



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

*MC 8653 RE*  
DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-agosto-2019

CLAVE: SEM000084  
FOLIO TRÁMITE: 280,592

NOMBRE: VAZQUEZ CAMARENA MARCOS  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: BRIDA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$1,240.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:30:39 a	A: 05:30:39 p	VIERNES	SI	DE: 06:30:39 a	A: 05:30:39 p
MARTES	SI	DE: 08:30:39 a	A: 05:30:39 p	SÁBADO	SI	DE: 08:30:39 a	A: 05:30:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:30:39 a	A: 05:30:39 p	DOMINGO	SI	DE: 08:30:39 a	A: 05:30:39 p
JUEVES	SI	DE: 08:30:39 a	A: 05:30:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cumplimiento.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerorizaciones una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuestionadas y pirataza.
- El envío/distribución o paseo del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al círculo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*ERICK*